

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Tlaquiltenango

Dependencia o Municipio:Tlaquiltenango

Responsable oficial o técnico:Lic. Francisco Martín Ramírez Medina

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Hacienda,Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [SOC Presupuesto de Egresos 2026 Acta y PE26.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):Francisco Martín Ramírez Medina

Cargo:Asesor General de Gobierno

Teléfono:7353589985

Correo Electrónico:asesorgob.tlaqui2527@gmail.com

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La propuesta de regulación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Tlaquiltenango tiene como finalidad establecer un marco sólido, ordenado y transparente para el uso de los recursos públicos municipales, esta regulación se fundamenta en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, así como en otras disposiciones normativas aplicables en materia de disciplina financiera, rendición de cuentas y planeación presupuestal. Esta propuesta tiene como objetivo asegurar que los recursos públicos sean ejercidos con responsabilidad, eficiencia y honestidad, procurando siempre el bienestar de la población de Tlaquiltenango, se busca que cada decisión de gasto esté alineada con las prioridades reales del municipio y que se traduzca en beneficios concretos para sus habitantes.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: No genera costos de cumplimiento para los particulares, debido a que su contenido normativo no impone obligaciones, requisitos, prohibiciones ni trámites nuevos a personas físicas o morales ajenas a la administración pública municipal. Dicha regulación se refiere exclusivamente a aspectos internos del gobierno municipal, tales como la programación, asignación, control, ejercicio, seguimiento y evaluación del gasto público, con fundamento en disposiciones constitucionales y legales aplicables en materia de disciplina financiera, contabilidad gubernamental y responsabilidad hacendaria. En ese sentido, el alcance de esta regulación es meramente organizativo y administrativo, aplicable únicamente a las unidades responsables del gasto dentro del propio Ayuntamiento, no establece mecanismos que requieran la participación, acción, adecuación, gasto o cumplimiento de obligaciones por parte de ciudadanos, empresas, asociaciones u otros entes privados, tampoco se modifican derechos adquiridos ni se introducen sanciones, pagos, contribuciones adicionales o cargas procesales para los particulares.